

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RECTIFICACION

En el anuncio del tercer concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar con destino al servicio de Correos y Telégrafos de esta capital, se consignaba como precio máximo para el edificio el de 301.000 pesetas en vez de 371.000 pesetas que tiene asignado.

Lo que se hace público como rectificación de aquella cifra contenida en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 del corriente, número 238.

Oviedo, 21 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.661

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Juan Santisteban y Vizcaya, vecino de Guecho, Vizcaya, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segundo Aumento á Recogida» sita en el paraje llamado La Cabadía, parroquia de Paramios, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la concesión «Recogida» (número 14.272). Desde dicho punto y en dirección N. 30° E.

se medirán 400 metros para la primera estaca. D. 1.ª á 2.ª al O. 30° N. 500 metros; de 2.ª á 3.ª al S. 30° O. 600; de 3.ª á 4.ª al E. 30° S. 200; de 4.ª á 5.ª al S. 30° O. 300; de 5.ª á 6.ª al E. 30° S. 100; de 6.ª á 7.ª al S. 30° O. 200; de 7.ª á 8.ª al E. 30° S. 100; de 8.ª á 9.ª al N. 30° E. 700; de 9.ª á punto de partida al E. 30° S. 100; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas. Los rumbos son magnéticos con la declinación del 1901.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.060, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.244

Que D. Modesto Quesada Vives, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Aurora», sita en la parroquia de Covadonga, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata en el Collado ó Collada de Severín, se medirán en dirección Norte 400 metros, al Sur 100, metros, al Este 250 y al Oeste 450 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.061 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.254

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

MINAS	Números	Mineral	Parajes	Parroquias	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Minas colindantes
Del 5 al 12 de Noviembre Paulita Argüelles	18745	Hulla	Términos de Murias	Murias	Áller	D. José García Argüelles	Vega de Turiellos (Langreo) Id	Corza 2.ª, n.º 18.093 Angeles, n.º 12.052
Del 8 al 15 de idem María de los Angeles	18797	Id	Veneros	Conforcos	Id	El mismo	Oviedo	Mercedes, n.º 16.481
Del 12 al 19 de idem María Antonia 2.ª	18839	Id	Carbayedo	Viñón	Cabranes	Antonio Gonzalez Mena	San Julian de Box	
Del 15 al 22 de idem Carmen	18837	Id		San Julián de Box	Oviedo	Fernando Palacio Jove	Id	
Del 18 al 25 de idem Casualidad	18843	Id		San Julián de Box y San Pedro de Naves	Llanera	Baltasar Fernandez	Corcienes, Cor- vera	
Del 20 al 27 de idem Carmen	18734	Id	El Cocote	Arlós	Id	José García Menendez	Corvera	
Del 21 al 23 de idem Josefa	18757	Id	Barrio de Cas- tiello	Villardevoyo	Id	José Gonzalez Campa	Gijón	
Del 22 al 29 de idem Dario	18768	Id		Id. y Lugo	Id	Manuel Baldajo Rodriguez		
Del 23 al 30 de idem Demasia á Audacia 5.ª	18252	Id			Siero	Sociedad Felgueroso Hermanos, representante en Oviedo don Arturo Bernardo	Ciaño, Langreo	Fabiana núm. 8.295, Audacia 5.ª n.º 14.271, Luis núm. 16.223, Pe- pe núm. 9.631, Casua- lidad núm. 663, Au- mento á Gañona nú- mero 657, Andaruja 3.ª (1.ª, 2.ª y 4.ª per- tencias) núm. 649, y Andaruja 2.ª (1.ª per- tencia) núm. 647.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas. — Oviedo, 16 de Octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.
R. al núm. 8.651

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso rápido de Traslado, correspondiente al presente mes, las siguientes Escuelas nacionales, vacantes en este Distrito universitario, con el sueldo anual de 625 pesetas, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza:

Escuelas para Maestra.—De niñas:

San Antolín, en el Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo.

Cabañasraras en Cabañasraras, León.

Pobladura de Pelayo García, en Pobladura de Pelayo García, idem.

Silván, en Benuza, idem.

Veguellina de Orbigo, en Villarejo, idem.

Mixtas:

Niembro, en Llanes, Oviedo.

Pereda, en Tineo, idem.

San Cosme de Llerandi, en Pares, idem.

Buiza, en Pola de Gordón, León.
Huerga de Frailes, en Villazala, idem.

Matallana de Valmadrigal, en Santa Cristina, idem.

Paradilla de la Sobarriba, en Valdefresno, idem.

Valsemana, en Cuadros, idem.

Escuelas para Maestro.—Mixtas:

Busmente, en Villayón, Oviedo.

Nieves, en Caso, idem.

Víos (Los), en Grado, idem.

Armada, en Vegamián, León.

Barosa (La), en Carucedo, idem.

Cariseda, en Peranzanes, idem.

Finclledo, en Fresnedo, idem.

Llamas de Rueda, en Cubillas, idem.

Mataluenga, en Las Omañas, idem.

Meizara, en Chozas de Abajo, idem.

Molinsferrera, en Lucillo, idem.

Muñechas (Las), en Renedo de Valdetuéjar, idem.

Sahelices de Sabero, en Cisterna, idem.

Sota (La), en Valderrueda, idem.

Tejeira y Porcarizas, en Paradaseca, idem.

Villaobispo de Otero, en Villaobispo, idem.

ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas, remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes se compondrán: de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes, por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará asimismo el orden con que se prefiera las vacantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado, ó la advertencia de que solicita solo en éste. Del mismo modo que, respecto de las Escuelas, debe hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen Escuelas ó Auxiliares, de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si á la fecha de aquella se hallaban los interesados en posesión de título profesional ó habían consignado los derechos para su expedición. En caso de igualdad de servicios, se tendrá en cuenta la superioridad del título.

Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirante de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 9 de Octubre de 1916.—
El Rector, A. Sela.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Nava

—:—

Se halla expuesta al público la matrícula de la contribución industrial para 1917.

Lo que se anuncia á fin de que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Nava, 16 de Octubre de 1916.—
El Alcalde, Gustavo Acebo.

R. al núm. 8.634

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

—:—

EDICTO.

En méritos de autos ejecutivos, promovidos por D. Vicente Fernandez Cueto, representado por el Procurador D. Silvino García Jove, sobre pago de tresmil pesetas, contra don Benjamin Fernandez y su padre don Rafael Fernandez Ordiales, deudor, fiador y respectivamente, todos vecinos de la parroquia de San Andrés, en San Martín del Rey Aurelio, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al D. Benjamin, que son los siguientes:

1.º Un establo y pajar y demás pertenecido de dentro y fuera que llaman Corral de la Llosona, en término de Ciriego del Medio, en la referida parroquia, de veinte metros cuadrados de superficie; tasado en quinientas pesetas.

2.º Una suerte de pradera y árboles, llamada prado de la Cantera, en Ciriego de Abajo: cabida de diez áreas; tasada en seiscientas pesetas.

3.º Mitad de la heredad á tierra

y pradera que llaman Debajo de las Casas de Ciriago del Medio; que la otra mitad es de María Fernandez: cabida de dieciseis áreas; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

4.º Mitad por el Oeste de la heredad llamada la Llosana, en Ciriago del Medio; que la otra mitad es de María Fernandez: extensión toda de treinta áreas; tasada en seiscientas pesetas.

5.º Tercera parte de una heredad á labor llamada Pieza de la Tejera, en términos de la anterior: de extensión de ocho áreas; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

6.º Finca cerrada sobre sí que llaman Sobre Casa de José Fernandez de Carrocebo, de dieciocho áreas; tasada en trescientas pesetas.

7.º Una finca á prado y árboles llamada el Herón, en la Llosa de Cocañin: cabida de ocho áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.º Prado llamado Pieza de Rodío ó de Rodrigo, en términos de Cocañin: cabida de seis áreas próximamente; tasado en ciento veinticinco pesetas.

9.º Castañedo que llaman Debajo la Llosa de Cocañin del Herón: de doce áreas de cabida; tasado en setenta y cinco pesetas.

10. Prado que llaman la Nozala, en términos de Cocañin: cabida de doce áreas próximamente; tasado en ciento cincuenta pesetas.

11. Prado que llaman de la Peruyal, en términos de Jomenendiz: cabida de quince áreas; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

12. Mitad de un terreno destinado á arbolado sobre el prado de la Gucirla, que llaman Abedonal, en términos de la anterior: de cuarenta y ocho áreas próximamente; tasada en setenta y cinco pesetas.

Importa el total de las fincas tresmil setecientas pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día diez del próximo Noviembre, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pola de Laviana, doce de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 8.660

Juzgado de Gijón

—:—

CEDULA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Doctor D. José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, en providencia de este día, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Enrique Albert, á nombre de don Ignacio Soto Martin, en reclamación de tresmil quinientas pesetas, se cita y emplaza por segunda vez al demandado D. Vicente Alvarez Martinez, ausente de Gijón, en ignorado paradero, pasa que dentro de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca por mi origen ante este Juzgado, personándose en forma legal para contestar la demanda, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, continuando adelante el juicio, entendiéndose con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Gijón, á cinco de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 8.640

—:—

Don José Santaló Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Alfredo, doña Justina y D. José Cabranes Castro,

promovió el juicio universal de abintestato de D. Ramón Cabranes y Fernandez y D.ª María de los Dolores Cabranes y Castro y el de testamentaria de D.ª Carmen Castro Canal, y por el presente edicto se hace público y se cita á los herederos D. Luis y D. Marcelino Cabranes y Castro, ausentes en ignorado paradero, para que concurran á dicho juicio, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, á once de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Dr., José Santaló.—Ante mi, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 8.648

Juzgado de Cangas de Onís

—:—

Cédula de citación

En providencia del día de hoy, se acordó por el Sr. Juez se citara entre otros á Isabel del Dago, asistida de su esposo José Gimenez, ambos de ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en este lugar del juicio y se insertarán en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que el día diez de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezcan ante este Tribunal municipal á la celebración del juicio verbal civil que contra la Isabel del Dago y otros se sigue en virtud de denuncia presentada por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, en nombre de D. Ramón del Dago, sobre reclamación de cantidad.

Y para que lo acordado tenga efecto expido la presente cédula de citación para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Cangas de Onís, á diez de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Manuel Tejnea.

R. al núm. 8.646

Esc. Tip. del Hospicio provincial